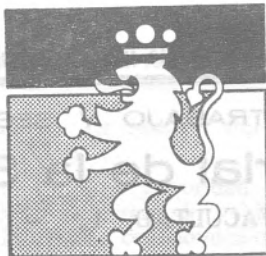


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 5 de Julio de 1990

Núm. 152

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL

C/. Las Fuentes, 4, dpto.
LEON

EDICTO EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Recaudador Provincial de Tributos Locales en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con fecha 12 de junio de 1990, se ha dictado por esta Demarcación en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Julio Arias Robles, la siguiente:

“Diligencia de embargo: Visto el presente expediente seguido contra don Julio Arias Robles, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de León, concepto de Licencia Fiscal Industrial de los años 1985, 86, 87, 88 y 89 que importan por principal. 98.897 pesetas, más 19.779 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 30.000 pesetas calculadas para costas, lo que hace un total de 148.676 pesetas, cuyo pago se le ha requerido al deudor en diversas ocasiones sin que lo haya efectuado, acuerdo embargar y em-

bargo el derecho de traspaso del local comercial sito en la calle Roa de la Vega, n.º 6-bajo de esta ciudad, dedicado a la actividad de venta menor de ferretería.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, requiriéndole para que abone los débitos, así como al propietario del local para que tenga en cuenta el embargo decretado y se abstenga de autorizar el traspaso del citado local sin que el deudor haya solventado sus descubiertos para con esta Recaudación. Asimismo, solicítese de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta ciudad el nombramiento de Perito Tasador del derecho embargado.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de las oficinas de esta Demarcación, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 130 del Reglamento General de Recaudación se le concede un plazo de ocho días para que nombre Perito Tasador de los bienes embargados.

Se advierte al deudor que, contra

la anterior Diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el señor Tesorero de la Excmo. Diputación de León, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del citado Reglamento.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios si los hubiera, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto, concediéndoles un plazo de ocho días para que designen Peritos tasadores del inmueble embargado, pudiendo interponer contra esta notificación recurso ante el señor Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme el art. 187 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 15 de junio de 1990.—El Recaudador, Angel Arias Fernández.
V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 5822

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

AVDA. FACULTAD, 1 - LEÓN

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la Avda. de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Insc/Afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
1/380.776/30	José A. Fdez. Lavado	León	14.152 pts.	7/84
24/5.859/87	Nélida Suárez Bardón	Villaquilambre	126.282 pts.	Varios 1/83 - 9/85
24/20.219/91				
24/36.084/66	Luis José Gutiérrez Cangas	León	2.625.746 pts.	Varios 1/81 - 6/85
24/37.845/81				
24/701.077/27				
24/31.868/16	Miguel Fdez. Fdez.	León	36.421 pts.	1/86
24/34.150/72	Santiago Peña Díez	Villaquilambre	334.534 pts.	1/83 - 12/83
24/34.654/91	Alejandro Glez. Miranda	León	1.461.218 pts.	Varios 4/80 - 12/85
24/35.176/31	José Bajo Alvarez	León	4.820.827 pts.	Varios 12/81 - 12/88
24/706.701				
24/37.337/58	Coop. Virg. Camino	Navatejera	1.662.853 pts.	Varios 8/86 - 2/87
24/38.195/43	Suale, S. L.	León	1.821.128 pts.	Varios 4/83 - 11/84
24/39.125/08	Enhier, S. A.	León	48.998 pts.	3/84
24/39.366/50	Admira Mtnz. Fdez.	León	704.815 pts.	Varios 7/81 - 12/84
24/39.371/55	Control de Organiz. y Ases.	León	921.346 pts.	Varios 1/83 - 10/83
24/39.527/17	Laboratorio Vita, S. A.	León	52.582 pts.	2/83
24/39.611/04	Transmetal, S.C.L.	Onzonilla	4.456.674 pts.	Varios 3/85 - 9/88
24/39.658/51	Manuel Fdez. Alonso	León	1.390.546 pts.	Varios 6/82 - 2/86
24/39.908/10	Leotécnica, S. A.	León	1.320.348 pts.	Varios 5/83 - 11/85
24/40.429/46	Baby Shark, S. A.	León	1.525.438 pts.	Varios 1/85 - 9/86
24/40.513/33	Lyr, S. A.	León	1.597.466 pts.	Varios 6/83 - 1/84
24/42.408/85	Cent. Esp. Empleo - A. García	León	6.463.021 pts.	Varios 6/85 - 9/86
24/40.658/91	Optica Galileo, S. A.	León	1.361.849 pts.	Varios 4/83 - 2/85
24/42.604/87	Suministros Indust. Prima	León	50.942 pts.	Varios 7/86 - 11/86
24/43.469/79	Construc. Esla, S. A.	Cistierna	6.691.700 pts.	Varios 5/86 - 12/88
24/43.627/43	Com. Bienes Const. Fdez. García	Villabalter	34.617 pts.	7/86
24/44.987/45	Estructuras Leonesas, S. A.	León	8.413.428 pts.	Varios 2/88 - 1/89
24/139.495/75	Luis Robles Robles	León	13.807 pts.	9/84
24/184.449/33	Asensio Alvarez García	León	29.611 pts.	Varios 9/84 - 4/85
24/190.789/99	Fco. Fdez. Gil	Villaquilambre	4.179 pts.	1/83
24/207.009/77	José Casado Otero	León	754.660 pts.	Varios 4/82 - 4/85
24/243.535/46	José Fdez. Gutiérrez	León	15.561 pts.	12/85
24/405.172/69	Marino Mtnz. Ferreras	León	170.496 pts.	Varios 1/82 - 12/83
24/486.110/24	Herminio dos Santos Rolo	Villaquilambre	17.748 pts.	7-12/82
24/551.379/00	Marcos Heli Bajarano	León	13.919 pts.	Varios 10/83 - 1/84
24/559.279/52	Manuel Olivera Fdez.	León	244.706 pts.	Varios 9/84 - 12/85
24/715.876/82				
24/704.197/43	Roberto Martínez Glez.	León	462.592 pts.	Varios 1/81 - 4/85
24/706.318/30	Guillermo Giráldez Mtnz.	La Robla	557.786 pts.	Varios 5/81 - 12/85
24/706.494/12	Joaquín Villar León	Villaquilambre	552.014 pts.	Varios 6/81 - 12/85
24/707.039/72	Cesáreo Testera García	León	719.057 pts.	Varios 10/81 - 12/85
24/800.301	" "			
24/800.317/86	Juan Fdez. Gutiérrez	León	461.364 pts.	Varios 2/83 - 8/84
24/800.318/37				
24/800.306/99	Sociedad Cooperativa Textil	Banuncias	636.949 pts.	Varios 4/83 - 1/85
24/800.335/54	" "			
24/800.377/96	Partido Reformista Democrático	León	72.358 pts.	Varios 1/85 - 1/86
33/668.467/26	Julián Miranda Gabarra	León	4.202 pts.	4-12/81
39/245.472/99	Guillermo Glez. del Hoyo	Valdefresno	8.359 pts.	1-2/83

León, 31 de mayo de 1990.—El Tesorero Territorial, F. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández. 5306 Núm. 3883—14.256 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—N.º 1.182/90 Seguridad Social a la Empresa Segurfilm, S. A., con domicilio en calle Virgen Blanca, 16, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 15.4.1988) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.183/90 Seguridad Social a la Empresa Segurfilm, S. A., con domicilio en calle Virgen Blanca, 16, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 15.4.1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.184/90 Seguridad Social a la Empresa Segurfilm, S. A., con domicilio en calle Virgen Blanca, 16, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 15.4.1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.185/90 Seguridad Social a la Empresa Segurfilm, S. A., con domicilio en calle Virgen Blanca, 16, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 15.4.1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.186/90 Seguridad Social a la Empresa Segurfilm, S. A., con domicilio en calle Virgen Blanca, 16, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 15.4.1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.209/90 Seguridad Social a la Empresa Ricardo León Soberón Fernández, con domicilio en San Juan de Sahagún, 11, León, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose

una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.573/90 Seguridad Social a la Empresa Comercial de Vehículos Industriales, S. A., con domicilio en avenida de la Facultad, 43, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.574/90 Seguridad Social a la Empresa Comercial de Vehículos Industriales, S. A., con domicilio en avenida de la Facultad, 43, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.575/90 Seguridad Social a la Empresa Comercial de Vehículos Industriales, S. A., con domicilio en avenida de la Facultad, 43, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.576/90 Seguridad Social a la Empresa Comercial de Vehículos Industriales, S. A., con domicilio en avenida de la Facultad, 43, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.577/90 Seguridad Social a la Empresa Comercial de Vehículos Industriales, S. A., con domicilio en avenida de la Facultad, 43, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.578/90 Seguridad Social a la Empresa Comfi, S. A., con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º-izqda., León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.579/90 Seguridad Social a la Empresa Comfi, S. A., con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º-izqda., León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.580/90 Seguridad Social a la Empresa Comfi, S. A., con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º-izqda., León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.571/90 Seguridad Social a la Empresa Comfi, S. A., con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º-izqda., León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.693/90 Seguridad Social a la Empresa José Iglesias Pereira, con domicilio en calle Gil y Carrasco, 13, Villafranca del Bierzo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.694/90 Seguridad Social a la Empresa José Iglesias Pereira, con domicilio en calle Gil y Carrasco, 13, Villafranca del Bierzo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.695/90 Seguridad Social a la Empresa José Iglesias Pereira, con domicilio en calle Gil y Carrasco, 13, Villafranca del Bierzo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.696/90 Seguridad Social a la Empresa José Iglesias Pereira, con domicilio en calle Gil y Carrasco, 13, Villafranca del Bierzo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.697/90 Seguridad Social a la Empresa José Iglesias Pereira, con domicilio en calle Gil y Carrasco, 13, Villafranca del Bierzo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.698/90 Seguridad Social a la Empresa José Iglesias Pereira, con

domicilio en calle Gil y Carrasco, 13, Villafranca del Bierzo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.699/90 Seguridad Social a la Empresa José Iglesias Pereira, con domicilio en calle Gil y Carrasco, 13, Villafranca del Bierzo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.700/90 Seguridad Social a la Empresa José Iglesias Pereira, con domicilio en calle Gil y Carrasco, 13, Villafranca del Bierzo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.701/90 Seguridad Social a la Empresa José Iglesias Pereira, con domicilio en calle Gil y Carrasco, 13, Villafranca del Bierzo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.703/90 Seguridad Social a la Empresa Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., con domicilio en avenida de España, 12-14, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1, 2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-1988) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—N.º 1.704/90 Seguridad Social a la Empresa Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., con domicilio en avenida de España, 12-14, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1, 2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en

forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de junio de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 5824

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 4 de junio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-0556-R-1.

Titular del vehículo: Oscar Cívicos Barreales.

Domicilio: San Pedro 6.

Población y provincia: 24007 León.

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-18.451-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 26, mes 01, año 1990, hora 14,55, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho sancionado: Transportar transformadores desde Ponferrada a León, careciendo de Tarjeta de Transportes.

Precepto infringido: Art. 141-b. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 41.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo 5716

**

Fecha: 7 de junio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-4805-E.

Número del D.N.I. o de empresa: 01325511.

Titular del vehículo: Santos Flórez Méndez.

Domicilio: Fray Luis de León, 15 9 D.

Población y provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19158-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 26, mes 03, año 1990, hora 17,35, carretera N-601, n.º p. kilométrico 315.

Hecho denunciado: Circular con 21.900 Kgs. de peso total, estando autorizado para 20.000 Kgs. Exceso: 1.900 Kgs. 6 %. Comprobado por albarán que presenta.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 5.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1408/1986 de 26 de mayo -B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas

de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 5800

**

Fecha: 8 de junio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-0076-P.

Número del D.N.I. o de empresa: 07765462.

Titular del vehículo: Honorato García González.

Domicilio: Maestro Nicolás, 11.

Población y provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19198-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 4, mes 4, año 1990, hora 12,40, carretera LE-420, n.º p. kilométrico 95.

Hecho denunciado: Circular transportando un cargamento de comestibles y bebidas desde León a Astorga, careciendo de los distintivos de la Tarjeta de Transporte en ambos costados y parte posterior del vehículo.

Precepto infringido: Art. 142-c) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 15.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 5801

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.862 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas subterráneas de A.T. y C.T. de 630 kVA. denominados "Alcoholera" y "El Príncipe", en Trobajo del Camino.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Dos líneas subterráneas para A.T. para 20-12 kV. que partiendo de la actual "Circuito Crucero", una de ellas, entroncará en el tramo comprendido entre los actuales CC.TT. "Trobajo" y "Travesía Rodríguez Pandiella" y en tramo de 48 m. discurrirá bajo la tercera travesía de Rodríguez Pandiella, cruzándola y terminando en un nuevo C.T. tipo interior en local al efecto llamado "Alcoholera" y la otra entroncará en el tramo comprendido entre los actuales CC.TT. "Calleja del Molino" y "Edificio Faro" y en tramo de 58 metros discurrirá bajo la acera de la c/ El Príncipe, terminando en un nuevo C.T. tipo interior en local al efecto. Sendos C.T. serán de 630 kVA. y relación 230-13,2 kV/398-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aproba-

ción de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 19 de junio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5796

Núm. 3884—5.616 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.863 CL. R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea para A.T. a 13,2/20 kV. y centro de transformación en León, Polígono 58 (calle Truchillas).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea para AT. a 13,2/20 kV. que partiendo de una celda del actual C.T. Cabrera del Ausente y Truchillas, en un recorrido de 115 metros hasta un nuevo centro de transformación que se montará en un local del bloque de viviendas y locales comerciales de nueva construcción en la calle de Truchillas. Este centro albergará dos transformadores para 630 kVA. y 20-13,2 kV/398-230 V. y todo el equipo y herrajes correspondientes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, pre-

vio cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 19 de junio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5797

Núm. 3885—5.112 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA COMPLEMENTARIA

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 137 de fecha 16 de junio de 1990, se inserta anuncio de información pública relativo a la concesión solicitada por el Ayuntamiento de Trabadelo para el aprovechamiento de 0,2 l/s. de agua del Arroyo del Retorno, para mejora del abastecimiento a Trabadelo, término municipal de Trabadelo (León).

En dicho anuncio figura, erróneamente, mejora del abastecimiento a Trabadelo.

Por medio del presente se rectifica el error padecido, señalando que se trata de la mejora del abastecimiento de agua a Pereje en término municipal de Trabadelo (León)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Trabadelo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte

El expediente y demás documentos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica del Norte, Oficina de Ponferrada, Poblado del Pantano de Bárcena (León)

Ponferrada, 22 de junio de 1990.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso

5804

Núm. 3886—3.168 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día catorce de junio de mil novecientos noventa, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

“Proyecto de obra civil de infraestructuras eléctricas para el Parque del Temple”, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 13.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 25 de junio de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5829

Núm. 3887—1.872 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con el artículo 193 del Texto Articulado de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Colomba de Curueño, a 25 de junio de 1990.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

5827

Núm. 3888—468 ptas.

BOÑAR

Aprobado el padrón tributario de la tasa por abastecimiento de agua y recogida de basuras, correspondiente al 2.º trimestre de 1990, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiere formulado, frente a los mismos, reclamación o reparo alguno.

PERIODO DE COBRANZA:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario durante el plazo de dos meses, contados desde la publi-

cación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir del día siguiente al de la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos se harán efectivos en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Boñar, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Boñar, 22 de junio de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

5763

Núm. 3889—684 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª Olga-M.ª Alves Ramos licencia municipal para el traspaso de Café-Bar 4.ª categoría, a emplazar en c/ La Vecilla, 6, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 21 de junio de 1990.—José-Eloy García.

5764

Núm. 3890—1.800 ptas.

IGÜENA

Don Laudino García García, Alcalde del Ayuntamiento de Igüena.

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido del 23 al 29 y del 46 al 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de marzo de 1990, de la que se ha dado cuenta al Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 9 de abril de 1990, se ha separado del cargo de miembros de la Comisión de Gobierno Municipal, destituyéndoles a la vez de su condición de Ttes. de Alcalde, a los siguientes Concejales:

D. Dionisio Luis García, por renuncia.

D. Jesús Cabaleiro Fernández, designando para sustituirles, a los si-

guientes Sres. Concejales que ostentarán la condición de Ttes. de Alcalde, quedando la Comisión de Gobierno Municipal constituida por los siguientes Concejales:

D. Raúl Blanco Rodríguez, Primer Tte. de Alcalde.

D. Samuel Presa Martínez, Segundo Tte. de Alcalde.

D. Francisco García Crespo, Tercer Tte. de Alcalde.

Asimismo se hace saber que la Comisión de Gobierno Municipal asume las competencias, atribuciones y facultades que le fueron delegadas en sesión celebrada el 8.07.87 y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 180 de fecha 10.08.87.

De otra parte se hace saber que por la misma resolución se han suprimido las delegaciones municipales que venían funcionando desde el 8.07.87 y se han creado las siguientes que ostentarán los Concejales que se citan, de lo que igualmente se dio cuenta al Pleno Municipal en sesión celebrada el 9.04.90:

Delegado Municipal de Hacienda, Régimen Interior y Personal, D. Raúl Blanco Rodríguez.

Delegado Municipal de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, don Francisco García Crespo.

Delegado Municipal de Sanidad y Servicios Sociales, D.ª Tomasa Fernández García.

Delegado Municipal de Obras e INEM, D. Samuel Presa Martínez.

Delegado Municipal de Servicios y Movimiento Vecinal, D. Selve Arias Iglesias.

Delegado Municipal de Medio Ambiente y Protección Civil, D. Jesús Cabaleiro Fernández.

Delegado Municipal de Agricultura y Ganadería, D. Delfín Álvarez Alvarez.

Delegado Municipal de Abastos y Consumo, D. Domingo García Segura.

Delegado Municipal de Turismo, D. Santiago Marcos Marcos.

Asimismo se hace saber que en la sesión celebrada el 9.04.90 se aprobó la creación del Grupo Mixto, en que ha quedado integrado el Sr. Concejales D. Santiago Marcos Marcos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los arts. 44 y 46 del R.O.F.

Igüña a 22 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5767 Núm. 3891—1.512 ptas.

SANCEDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 31 de marzo de 1990, aprobó el siguiente documento:

Proyecto de pavimentación de calles en Cueto, 3.ª fase, redactado por el Ingeniero D. Isidro Balboa Franganillo y cuyo importe asciende a 3.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Sancedo, 15 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5765 Núm. 3892—270 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Herminia Álvarez Vega para el establecimiento de la actividad de Hostelería, Camas y Comidas, en finca urbana sita en c/ Real, de la localidad de Alija del Infantado, expte. 2/90.

Alija del Infantado, 21 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5766 Núm. 3893—1.296 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto número 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de apertura para bar musical en calle El Palacio a nombre de doña Inés María Linacero Fernández, vecina de esta localidad.

Valencia de Don Juan, a 22 de junio de 1990.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

5806 Núm. 3894—1.296 ptas.

VILLABRAZ

Habiéndose observado la existencia de errores en el anuncio relativo a publicación de acuerdos y Ordenanzas Fiscales, inserto en el suplemento del B. O. P. número 299 de fecha 30 de diciembre de 1989, por el presente se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Fascículo 42. Páginas 42-43. Ordenanza Fiscal número 5 del impuesto sobre bienes inmuebles. En el artículo 2.º—1.º dice "El Tipo de gravamen del Impuestho sobre Bienes In-

muebles aplicable a los Bienes de naturaleza Urbana, queda fijado en el por ciento.

En dicho artículo 2. 2.º dice: El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el — por ciento.

Debiendo decir: "Artículo 2.º 1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70 por ciento.

2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,40 por ciento".

Villabraz, a 22 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible)

5805 Núm. 3895—612 ptas.

BENAVIDES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.876/1982, de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a instancia de don Olegario Manuel Lorenzo González, para acondicionamiento del local destinado a disco bar, sito en la calle Generalísimo, 24 de Benavides de Orbigo.

Benavides de Orbigo, a 22 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5807 Núm. 3896—1.296 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado por el Pleno, en sesión de 17-6-90, el proyecto técnico general de las obras de pavimentación de calles en Posadilla de la Vega, por importe de 33.300.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para consulta y reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 26 de junio de 1990.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

5856 Núm. 3897—288 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA - BERNESGA VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, el padrón de contribuyentes por la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, se expo-

ne al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinado o reclamado en la Sede de la Mancomunidad o en cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la misma.

Villanueva de las Manzanas, 20 de junio de 1990.—El Presidente (ilegible).

5808

Núm. 3898—252 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VEGA DE MONASTERIO

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 16 de junio de 1990, acordó por unanimidad la contratación y ejecución del asfaltado de las calles del pueblo, y con la correspondiente autorización del Ayuntamiento, lo publican en el BOLETÍN OFICIAL y por espacio de 15 días escuchar reclamaciones si existieran.

Vega de Monasterio a 21 de junio de 1990.—La Junta Vecinal (ilegible).

5768

Núm. 3899—198 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 777 de 1990 por Tomás Salvador Blanco contra la aplicación por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos de las instrucciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de diciembre 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular número 337 de 5 de febrero de 1985, publicada en el Boletín de Correos y Telecomunicación número 20 de 15 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

5623

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 779 de 1990 por Ceferino Bartolomé Antón contra la aplicación por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos de las instrucciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular número 337 de 5 de febrero de 1985, publicada en el Boletín de Correos y Telecomunicación número 20 de 15 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

5624

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 753 de 1990 por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de Pablo Palacios Merino, contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de marzo de 1990 (Referencia 420-S PM/2 P 57-52), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal, por la que se denegaba al recurrente el derecho a pensión extraordinaria por las lesiones sufridas durante la prestación del Servicio Militar.

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

5566

Núm. 3900—2.808 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 418/90, se tramitan autos de demanda de juicio verbal, promovidos a instancia de don José-Enrique Rodríguez López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castrofuerte (León), representado por el Procurador señor Del Fueyo, contra otra y los herederos de Maximiliano Mantecón del Pozo y Compañía de Seguros Bilbao, sobre reclamación de 4.151.025 ptas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los desconocidos herederos de don Maximiliano Mantecón del Pozo, vecino que fue de La Bañeza, para las doce horas del día 4 de septiembre de 1990, con el fin de asistir al correspondiente juicio verbal.

Dado en León, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5816

Núm. 3901—1.944 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 324/85, seguidos en sete Juzgado del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“Sentencia.—En León, a doce de junio de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 324 de 1985, promovidos por el Procurador don María-

no Muñiz Sánchez, en nombre y representación de "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio en Bilbao, y dirigido por el Letrado don Carlos Callejo de la Puente, contra don José Angel Pérez Barreiro, mayor de edad, que tuvo su domicilio en León, c/ Mariano Andrés, núm. 102-4.º, pero actualmente se ignora el mismo y su paradero, declarándosele en rebeldía, sobre reclamación de 69.340 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada en este juicio por el "Banco de Bilbao, S. A.", contra don José Angel Pérez Barreiro, debo condenar y condeno al demandado a pagar al Banco demandante la cantidad de 69.340 pesetas, más sus intereses al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; imponiendo al mismo demandado las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, toda vez que se desconoce su domicilio o paradero actual.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada."

La sentencia antes referida fue publicada en el mismo día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó.

Se le hace saber al demandado que dicha resolución no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que ha de interponerse en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en forma al demandado don José Angel Pérez Barreiro, que se encuentra en situación de rebeldía procesal y se desconoce su domicilio o paradero actual, expido el presente en León, a doce de junio de mil novecientos noventa.—Francisco Miguel García Zurdo.

5644 Núm. 3902—4.968 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 336/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra doña María Rosa Sastre González, mayor de edad, casada, enfermera, vecina de Santa María del Páramo (León), hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 336/88, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por Caja Postal de Ahorros, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Santiago González Varas, y bajo la dirección del Letrado don Jesús Miguélez López, contra doña María Rosa Sastre González, mayor de edad y vecina de Santa María del Páramo, calle Benito León, número 36, sobre reclamación de la cantidad de ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra doña María Rosa Sastre González, debo condenar y condeno a dicha demandada, a que una vez sea firme esta sentencia pague a la actora la cantidad de ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas causadas en esta instancia.

Dada la situación procesal de rebeldía de la demandada, notifíquesele esta resolución en la forma establecida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial y en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María Rosa Sastre González en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

5687 Núm. 3903—5.040 ptas.

**

Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 158/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Alicia Vega López, la que tuvo su domicilio en Fabero (León), calle José Antonio, 6, hoy en ignorado paradero, y contra los herederos desconocidos de don Sergio López Bodelón, sobre reclamación de 525.288 pesetas

de principal más otras 260.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5773 Núm. 3904—2.448 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 7 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 330/90, se siguen autos de expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la finca que luego se describirá, promovido por el Procurador Sr. Pérez y Pérez, en nombre y representación de D. José Luis Solís Llamazares, mayor de edad y vecino de León; y en cuyo expediente en el día de la fecha he acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el presente expediente, para que en término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA OBJETO DE EXPEDIENTE

Urbana: Parcela de terreno, en término de León, destinada a solar, al paraje denominado Valdelamora, con frente y entrada por la calle de nuevo trazado abierto en la finca matriz, denominada Torre Llambrión, de ciento diez metros cuadrados de superficie y según reciente medición pericial de ciento cuarenta y cinco metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados y que linda: frente, en línea de siete metros, con la calle Torre Llambrión; izquierda, en línea de nueve metros con chaflán de la calle Torre Llambrión, y en otra línea de ocho metros, chaflán formado por la calle Torre Llambrión y la calle Peña Cuervo, y derecha y fondo, con parcelas segregadas.

Dado en León a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

5741 Núm. 3905—3.312 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 918/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre de Rey.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 918/89, seguidos por una presunta falta de lesiones imprudencia tráfico, habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Gabriel Ramos Calvo, representado por el Letrado José Ramón López Gavela, que comparece también por el Insalud, y el denunciado José Teijón San Miguel, defendido por el Letrado Lucía Fernández Rodilla.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Teijón San Miguel, Abel García Blanco y Domingo Mateos Leano, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Domingo Mateos Leano, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario, Luis Alvarez González. 5777

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de notificación

D. Generoso Iglesias Sofía, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.319/89 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 252/90.

En Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por la Sra. Dña. Rosario Campestino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.319/89, seguidos por presunta falta de lesiones y daños en tráfico, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y como implicados Rafael Soto García, Vicente Clavero López, José Fernández de Lima, María Vázquez Carreira y Pino Cavalieri y Ditta Preite Guerino.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pino Cavalieri como autor responsable de una falta prevista y penada en

el art. 586 bis del Código Penal a la pena de cincuenta mil pesetas (50.000) de multa y a que indemnice a Rafael Soto García en dieciséis mil pesetas (16.000) por los días que tardó en curar, un millón cuatrocientas seis mil novecientas cincuenta y seis pesetas (1.406.956) por los daños sufridos en el coche y trece mil cuatrocientas seis pesetas (13.406) por grúa; a Vicente Clavero López en la cantidad de ciento doce mil pesetas (112.000) por los días que tardó en curar; a José Fernández de Lima en la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil pesetas (284.000) por días que tardó en curar; a María Vázquez Carreira por el importe de veinticuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (24.488) por la cantidad no cubierta por el seguro a todo riesgo y a que indemnice a Mutua General de Seguros en la cantidad de un millón cuarenta y cuatro mil noventa y tres pesetas (1.044.093) por el importe pagado a la propietaria del turismo siniestrado, así como al Insalud en la cantidad de treinta mil pesetas (30.000) por gastos sanitarios de los lesionados y al pago de costas, declarando la responsabilidad civil directa de Ofesauto.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pino Cavalieri haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a doce de junio de mil novecientos noventa.—Generoso Iglesias Sofía. 5779

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio de cognición 40/90, de los seguidos ante este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—Vistos por la señora doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de cognición 40/90, instados por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Almacenes Villarejo, S. A., contra Juan José Garay Mar-

teínez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre de Almacenes Villarejo, S. A., debo condenar y condeno a don Juan José Garay Martíñez, al pago de la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas e intereses legales, sin hacer expresa condena en costas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que podrá interponerse dentro del plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación expido el presente en Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos noventa, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL. Cristina López Ferré.

5744

Núm. 3906—3.672 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pedro Miguel Mas Bech, con Documento N. I. número 37.318.142, nacido en Francia el 18-3-58, hijo de Anselmo y de Eloina, con último domicilio en Gijón, calle Manso, número 26, 4.º, D, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para la práctica de diligencias, en la causa que con el número 738 de 1989 instruyo por el delito de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa. — E/. Juan Pablo González González.—El Secretario (ilegible).

5780

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 54/90, seguida a instancia de Martín Alonso Peña, contra Moisés Augusto Vinhas, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Moisés Augusto Vinhas, domiciliada en San Justo de la Vega, calle Real, s/n, para la exacción de 580.943 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 presupuestadas provisionalmente para gastos e intereses si los hubiere. Desconociéndose bienes de la misma en este Juzgado, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Moisés Augusto Vinhas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria en funciones (ilegible). 5703

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa n.º 60/89 dimanante de los autos n.º 1006/88 seguidos a instancia de D. Daniel Pertejo Domínguez contra la empresa

Macario Tirado Martínez, en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.

En León a catorce de junio de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Macario Tirado Martínez.—El Secretario. 5589

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 216/90, seguidos a instancia de Jorge Carlos Suárez Martínez, contra INSS, Tesorería General S. S., Santiaguines, S. A., Mutua Madín, sobre invalidez E. profesional se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a doce de junio de mil novecientos noventa. Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Santiaguines, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a doce de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 5638

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 367/90, seguidos a instancia de Antonio García Reguero, contra Coto Wagner y más, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de septiembre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres de León.

Y para que sirva de citación en forma a Coto Wagner y más actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo 5785

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 137/90, dimanante de los autos número 165/90, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Norma María Prada Carraço, contra la empresa Santa Claus, S. A., sobre reclamación por despido, ha recaído la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de providencia.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos noventa.

La precedente comunicación remitida por el Ayuntamiento de Ponferrada es unida a los autos de su razón; y visto el contenido de la misma, se declara embargado el vehículo matrícula LE-9910-O Volks. Golf, propiedad de la empresa ejecutada en esta ejecución contenciosa número 137/90, Santa Claus, S. A., para responder de las responsabilidades pecuniarias que de esta litis pudieren derivarse, y a los efectos correspondientes, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de León para que proceda a la oportuna anotación de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

Así se propone a S. S.ª que acepte su conforme.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, empresa Santa Claus, S. A., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible).

5417

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Rodríguez Teijeiro, contra Cástor López Fernández "Mina Conchita" y otros he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Cástor López Fernández "Mina Conchita", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a cinco de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

5419

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.383/89 seguidos a instancia de Aquilino Iglesias Díez, contra Carecar, S. L., y otro, sobre cantidad, he suspendido la celebración del acto del juicio, previa conciliación el día 27-7-90 señalando nuevo día el 17 de julio de 1990 próximo a las 12,40 horas de su mañana, en, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carecar, S. L., y otro actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 13 de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. — Rubricado.

5460

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 15/90, dimanante de los autos número 1.611/88, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Victorino Fernández Gon-

zález contra la empresa Restaurante Jokey-Gil Merayo Fernández, sobre reclamación por despido, ha recaído la siguiente propuesta de resolución: Propuesta de providencia.—Secretaría accidental: Sra. Aliste Mezquita. En Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa.—A tenor de lo prevenido en los artículos 200 y 201 de la L. P. L., en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la L. E. C., procédase al avalúo de los bienes embargados a cuyo efecto se requiere al ejecutante, para que designe Perito en el plazo de cinco días y dese traslado de dicha designación al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutante, y advirtiéndose a ambas partes, que como de no haberse efectuado la designación de Perito, se procederá al archivo provisional de las actuaciones con levantamiento de los embargos. Notifíquese y adviértase a las partes, que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación. El Ilustrísimo señor Magistrado. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, empresa Restaurante Jokey-Gil Merayo Fernández, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín. — La Secretaria accidental (ilegible).

5423

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 153/90, dimanante de los autos número 360/90, seguidos a instancia de José Núñez Iglesias, contra Tascón, S. L., y otros sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACION

En Ponferrada, a once de junio de mil novecientos noventa. La extiende yo el Secretario de este Juzgado de lo Social de Ponferrada don Sergio Ruiz Pascual para hacer constar que el precedente escrito, es unido a los autos de su razón, y dese traslado del mismo a la parte actora, para que en el plazo de cinco días, alegue lo que a su derecho convenga, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente diligencia a las partes, advirtiéndose que la misma pudiere ser revisable por Su Señoría a los efectos correspondientes, según dispone el artículo 289 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.—El Secretario.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte ejecutada Tascón, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín.

5462

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 164/90, dimanante de los autos número 983/89, seguidos a instancia de Antonio da Costa Sa contra Carbones La Dehesa, S. L., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Carbones La Dehesa, S. L., vecino de Folgoso de la Ribera, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 154.591 pesetas en concepto de principal y la de 15.459 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por existir autos de insolvencia, dimanante de los autos número 848/89, ejecución contenciosa número 3/90 y otros, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones La Dehesa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín.

5541